



PIJIJAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Con todo y para todos

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PIJIJAPAN, CHIAPAS

PALACIO MUNICIPAL COL. CENTRO C.P. 30540 PIJIJAPAN, CHIAPAS
TELEFONOS: 918 645 0091 * 918 645 0910 * CONMUTADOR 918 645 0559

e-mail: hayuntamientomunicipal21.24@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL

2021 - 2024

PIJIJAPAN, CHIAPAS.

Contrato de Prestación de Servicios, que celebran por una parte el Ayuntamiento de Pijijiapan, Chiapas, representado en este acto por los Ciudadanos Carlos Alberto Albores Lima y Felipe Ulloa Duque, Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento respectivamente; a quienes en lo sucesivo se les denominará "El Ayuntamiento" y por la otra parte el Ciudadano Nicolás Santiago Figueroa en su carácter de Persona Fisca, a quienes de manera conjunta se les nombrará "Las Partes", sujetándose al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones

I.- De "El Municipio de Pijijiapan, Chiapas":

I.1.- Tiene personalidad jurídica para suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios, en términos de lo previsto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 2, 36 fracción LXVI, 40 fracción V y 60 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas.

I.2.- El Ciudadano Carlos Alberto Albores Lima, acredita su personalidad como **Presidente Municipal**, con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Miembros de Ayuntamiento del Municipio de Pijijiapan, Chiapas, expedida por el Presidente del Consejo Municipal Electoral de Pijijiapan, Chiapas, con fecha 27 de julio del año 2021, y el Ciudadano Felipe Ulloa Duque, como **Secretario del Ayuntamiento**, con el nombramiento expedido a su favor con fecha 02 de octubre del 2021, por el C. Presidente Municipal Constitucional de Pijijiapan, Chiapas.

I.3.- Mediante el Acta de Cabildo número 01, punto **Décimo** del Orden del Día, celebrada en **Sesión Extraordinaria**, con fecha **02 de octubre del 2021**, el Cabildo de Pijijiapan, Chiapas, autorizó al Presidente Municipal y al titular de la Secretaría del Ayuntamiento, celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para beneficio del municipio.

I.4.- La erogación autorizada del objeto del presente contrato, será con cargo **al tres por ciento de los gastos indirectos del techo financiero**, correspondiente al presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2023.

I.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: MPC850105Q69

I.6.- Para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la Calle Central y Segunda Norte, sin número, Colonia Centro, sito en Palacio Municipal de la Ciudad de Pijijiapan, Chiapas.

II.- De "La Empresa":

HOJA 1 DE 5

con todo y para todos



PIJIJAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Con todo y para todos

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PIJIJAPAN, CHIAPAS

PALACIO MUNICIPAL COL. CENTRO C.P. 30540 PIJIJAPAN, CHIAPAS
TELEFONOS: 918 645 0091 * 918 645 0910 * CONMUTADOR 918 645 0559

e-mail: hayuntamientomunicipal21.24@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
2021 - 2024
PIJIJAPAN, CHIAPAS.

II.1.- Que el Ciudadano **Nicolás Santiago Figueroa**, es persona física, mexicano por nacimiento, mayor de edad, originario de Mapastepec, Chiapas y vecino de esta ciudad, quien se identifica con la credencial para votar con numero 04584 expedido por el Instituto Nacional Electoral

II.2.- Que se encuentra dada de alta en el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de inicio de operaciones el día 01 de **Noviembre** del año **1991**, de acuerdo al Registro Federal de Contribuyentes numero: **SAFN701029357**.

II.3.- Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, lo que manifiesta con la constancia de no adeudo **No 21NG4122266.**, de fecha 30 de **Enero** de **2023**, expedido por la Secretaria de Hacienda.

II.4.- Que cuenta con la experiencia, elementos humanos, técnicos, materiales y las medidas de seguridad necesarias para la prestación de los servicios, objeto de este contrato.

II.5.- Que se ha sujetado a todas las reglas y lineamientos que exige el Ayuntamiento de Pijijiapan, Chiapas; así como la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, y el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Pijijiapan, Chiapas.

II.6.- Que cuenta con todas las medidas necesarias para prestar el servicio, así como la capacidad técnica y financiera, que está capacitado para la prestación, implantación y desarrollo de los trabajos a realizar derivados de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

II.7.- Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio fiscal, el ubicado en 5ª Poniente Norte SN , Pijijiapan, Chiapas.

III.- De "Las Partes":

III.1.- Enteradas de las declaraciones y reconociéndose mutuamente la personalidad con la que concurren a la firma del presente Contrato y advertidas de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad, están conformes en sujetarse a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- El objeto del presente contrato es por parte de "La Empresa" en obligarse en prestar sus servicios a "El Municipio de Pijijiapan, Chiapas" consistente en la Supervisión al Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), correspondiente al ejercicio fiscal 2023, comprometiéndose con los siguientes entregables: 2 Reportes de Supervisión impresos, que será propiedad de "El Ayuntamiento" una vez concluido el servicio.

HOJA 2 DE 5

con todo y para todos



PIJIJAPAN
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
Con todo y para todos

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PIJIJAPAN, CHIAPAS

PALACIO MUNICIPAL COL. CENTRO C.P. 30540 PIJIJAPAN, CHIAPAS
TELEFONOS: 918 645 0091 * 918 645 0910 * CONMUTADOR 918 645 0559

e-mail: hayuntamientomunicipal21.24@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
2021 - 2024
PIJIJAPAN, CHIAPAS.

Segunda.- "Las Partes" acuerdan que el pago por los servicios que prestará **"La Empresa"** será por la cantidad de **\$2,897, 730.30 (Dos millones Ochocientos noventa y siete mil setecientos treinta pesos 30/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

Tercera.- "Las Partes" pactan que la forma de pago será de la siguiente manera: 50% por pago inicial y/o anticipo y 50% al termino del servicio, en el cual **"La Empresa"** deberá entregar las facturas correspondientes con los requisitos fiscales de Ley, en el Departamento de Egresos dependiente de **"El Municipio de Pijijiapan, Chiapas,"** en caso de que el día del pago sea inhábil, el pago se realizará el día hábil inmediato siguiente.

Cuarta.- "Las Partes" acuerdan que el presente contrato tendrá una vigencia a partir del día dos del mes de Enero del año dos mil veintitrés hasta el día treinta y uno del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.

Quinta.- "La Empresa" se compromete y se obliga en prestar los servicios con calidad, eficiencia y eficacia a **"El Municipio de Pijijiapan, Chiapas"**, en caso de que los servicios, presenten ineficiencias o que pueda causar daños a **"El Municipio de Pijijiapan, Chiapas"**, será motivo de rescisión del presente contrato, y en consecuencia procederá conforme a derecho.

Sexta.- "Las Partes" acuerdan que **"El Municipio de Pijijiapan, Chiapas"** podrá dar por concluido el presente contrato, siempre y cuando se le dé aviso a **"La Empresa"**, por escrito con 15 (quince) días de anticipación a la fecha que surta efectos la notificación, cuando así convenga a los intereses de **"El Municipio de Pijijiapan, Chiapas"** o recorte su presupuesto, con una penalidad del (50%) cincuenta por ciento sobre el monto del contrato.

Octava.- "El Municipio de Pijijiapan, Chiapas" podrá rescindir el presente contrato en casos de que las cláusulas pactadas en este instrumento se alteren, violen, por negligencia o cuando se encuentren otras anomalías, que le causen daños y perjuicios, en el momento que lo disponga o como a sus intereses convenga.

Novena.- "La Empresa" no podrá traspasar ni ceder a terceros, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que adquiere en virtud del presente contrato, sino mediante previa autorización por escrito por parte de **"El Municipio de Pijijiapan, Chiapas"**, en caso de violación a esta obligación, **"La Empresa"** asumirá de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con dichos terceros, liberando a **"El Municipio de Pijijiapan, Chiapas"** de cualquier responsabilidad al respecto.

Décima.- "La Empresa" es el único patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios, objeto del presente contrato, y es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo, de seguridad social y fiscales, por lo que **"La Empresa"**, será la única responsable de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"El Municipio de Pijijiapan, Chiapas"**, en relación con los servicios objeto de este contrato, por lo que de ninguna manera podrá considerársele patrón solidario o sustituto a **"El Municipio de Pijijiapan, Chiapas"**, y en caso de que este último sea demandado por razones laborales.

HOJA 3 DE 5

con todo y para todos

Décima Primera.- “Las Partes” aceptan como causas de rescisión sin responsabilidad para “El Municipio de Pijijiapan, Chiapas” las siguientes:

a).- Cuando “La Empresa”, transmita o ceda total o parcialmente a terceros por cualquier título, los derechos y/o las obligaciones derivadas de este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de “El Municipio de Pijijiapan, Chiapas”.

b).- Cuando exista un atraso injustificado a juicio de “El Municipio de Pijijiapan, Chiapas”, en la entrega del trabajo encomendado en la cláusula primera del presente contrato.

c).- En general, por el incumplimiento de “La Empresa” a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Décima Segunda.- “Las Partes” acuerdan que “El Municipio de Pijijiapan, Chiapas”, faculta y designa al titular de la **Dirección de planeación Municipal**, para vigilar y supervisar que se dé cumplimiento el objeto del presente instrumento jurídico.

Décima Tercera.- Toda modificación al presente contrato para que tenga valor deberá otorgarse por escrito y firmada por “Las Partes” no pudiendo ser exigidas sino a partir del momento que entre en vigor la modificación.

Décima Cuarta.- Para cualquier notificación, que deban efectuarse con motivo del presente instrumento, “Las Partes” acuerdan que se haga por escrito, mediante correo certificado con acuse de recibo, dirigido a la parte correspondiente, por mensajería especializada con acuse de recibo por telégrafo, fax o de cualquiera otra forma en la que fehacientemente conste que se recibió dicha notificación, precisamente en los domicilios correspondientes.

Cualquier cambio de domicilio de “Las Partes”, deberá ser comunicado por escrito con acuse de recibo, cuando menos diez días naturales de anticipación a la fecha en que surta sus efectos dicho cambio, en caso de no hacerlo, todos los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales o extrajudiciales que se hagan en el domicilio expresado en la parte de las declaraciones del presente contrato surtirán plenamente sus efectos.

Décima Quinta.- “Las Partes” acuerdan que los datos personales descritos en las declaraciones del presente contrato, quedan protegidas conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Décima Sexta.- “Las Partes” manifiestan que en el presente contrato han expresado de manera libre y espontánea su voluntad, sin que haya existido error, dolo, lesión, coacción, engaño, violencia, mala fe o algún otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo todo o en partes.

Décima Séptima.- “Las Partes” manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someten a lo dispuesto por la legislación aplicable en el Estado de Chiapas y a la jurisdicción de los tribunales judiciales competentes en este distrito judicial de Pijijiapan, Chiapas, renunciando expresamente al fuero que en razón a su domicilio actual o futuro pudiere corresponderles.



PIJIJAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Con todo y para todos

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PIJIJAPAN, CHIAPAS

PALACIO MUNICIPAL COL. CENTRO C.P. 30540 PIJIJAPAN, CHIAPAS
TELEFONOS: 918 645 0091 * 918 645 0910 * CONMUTADOR 918 645 0550

e-mail: hayuntamientomunicipal21.24@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
2021 - 2024
PIJIJAPAN, CHIAPAS.

Leído que fue por "Las Partes" y enteradas de su contenido y alcance legal, como de los derechos y obligaciones que por virtud de él contraen, así como las que la ley les impone, lo firman para constancia por triplicado, ante los testigos de asistencia, el día dos del mes de Enero del año dos mil veintitres, en la Ciudad de Pijijapan, Chiapas. -----

Por "El Municipio de Pijijapan, Chiapas"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PIJIJAPAN, CHIAPAS
2021-2024
PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. Carlos Alberto Albores Lima
Presidente Municipal

C. Felipe Ulloa Duque
Secretario del Ayuntamiento

Por "La Empresa"

C. Nicolás Santiago Figueroa
Representante Legal

Testigos

C. Froilán Montoya Meza
Tesorero Municipal

C. Ing. Isaac Cortez García
Primer Regidor

Las firmas que anteceden corresponden al Contrato de Prestación de Servicios, celebrado por una parte el Ayuntamiento de Pijijapan, Chiapas; y por la otra la empresa Nicolás Santiago Figueroa, a los tres días del mes de Enero del año dos mil Veintidós, en la Ciudad de Pijijapan, Chiapas.-----